



Dirección Nacional  
de Sanidad de las FF.AA.  
Avda. 8 de Octubre 3050  
Fax 2487 34 34

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.  
DIVISIÓN ADQUISICIONES  
SECTOR OPERACIONES**

*PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES*

**LICITACION ABREVIADA N° 195/17**

**OBJETO:** *Llamado a interesados en proveer “Traslados especializados dentro de la ciudad de Montevideo” para los usuarios del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, por un período de 24 meses desde su adjudicación, con opción de prórroga por hasta 24 meses más” de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.-*

**APERTURA**

**FECHA:** 08/JUNIO/2017    **HORA:** 11:00

**LUGAR:** División Adquisiciones. Av. 8 de Octubre 3050.

**SECTOR:** 1- “Mantenimientos y Varios”

**DIRECCION:** 8 de Octubre 3050

**TELEFONO:** 2-487 66 66. Int.: 2525

**FAX:** 2-487-44-11

**La apertura de cotizaciones se efectuará, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.-**

**PRESENTACION DE OFERTAS: SOLO PERSONALMENTE HASTA LA HORA DE APERTURA**

**ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.**

**1.- CONDICIONES GENERALES**

1.1.1 *Se entiende que los oferentes conocen las condiciones contenidas en este Pliego que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases o Condiciones Generales para los contratos de Suministros o Servicios no Personales, así como las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.*

1.1.2 *Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.*

1.1.3 *La firma adjudicataria deberá adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con la entrega de los suministros en el plazo*

*y en la forma estipuladas.*

*1.1.4 Son de cuenta del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.*

*1.1.5 Cuando el Oferente no establezca en su oferta plazo de entrega, Mantenimiento de oferta y forma de pago se entenderá que se ajusta al Pliego Particular de Condiciones.*

## **1.2 COMPUTO DE PLAZOS**

*Todos los plazos serán computados en días calendario, salvo disposición en contrario.*

## **1.3 COMUNICACIONES**

*1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, así como presentación de las ofertas, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones - (Sector 1) Tel.: 2- 487 66 66. Int.: 2525 Fax: 2-487 44 11 en el horario de 08:00 a 14:00hs, acorde a lo establecido en el punto 1.4 del Pliego Único de Condiciones.*

## **1.4. ACLARACION DE LOS PLIEGOS**

*1.4.1 Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.*

*1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido los Pliegos de Condiciones. De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 48 horas antes de la apertura de ofertas.*

## **1.5. MODIFICACION DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

*1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días calendario.-*

## **1.6. SOLICITUD DE PRORROGA APERTURA OFERTAS**

*1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.*

*1.6.2. No se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga, si el o los solicitantes no depositan previamente, en aval de la efectiva presentación de la propuesta, el 100% de la garantía de mantenimiento de oferta estimado por el proveedor, o el monto que el Servicio determine.*

*1.6.3 La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la*

necesidad del suministro.

1.6.4. La Administración, en un plazo máximo de 48 horas antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

## **2. PROPUESTA**

### **2.1. PRESENTACIÓN**

2.1.1 Las ofertas deberán entregarse obligatoriamente, en forma personal en sobre cerrado con original y copia debidamente firmadas por el representante que figure en RUPE y con la correspondiente aclaración de firmas, hasta la fecha y hora indicadas para la recepción de las mismas.

2.1.2. Las mismas deberán presentarse en sobre cerrado, indicando en lugar visible el procedimiento al que corresponde.

2.1.3. Los oferentes deberán cumplir con lo establecido en el Anexo II (Especificaciones Técnicas).

### **2.2 INCOMPATIBILIDADES**

2.2.1. No serán admisibles ofertas de empresas cuyos titulares estén alcanzados por las disposiciones del art. 46 del TOCAF

## **3. FORMA DE COTIZACIÓN**

### **3.1 MODALIDAD**

3.1.1. Los oferentes cotizarán en forma obligatoria en moneda nacional en la modalidad de pago que se detalla:

a) 30 días con pago a los treinta días de finalización del mes de conformada la factura.-

b) Para el caso en que el oferente cotiche un precio sin discriminar el tipo de pago, se interpretará que cotiza la modalidad solicitada.

3.1.2. Para el caso de que además se presenten ofertas con otras alternativas de pago (siempre que se haya cotizado la oferta básica, es decir 30 días, la Administración decidirá a su exclusivo arbitrio, la modalidad de pago que juzgue más conveniente a sus intereses.-

3.1.3 El no declarar los tributos se tendrá en cuenta que la oferta propuesta los incluye (incluyendo timbre profesional).

### **3.3 TIPO**

3.3.1 Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.-

3.3.2 En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de la apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación. Para el caso de

que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente solo en esos casos podrá extender la paramétrica hasta la notificación de la Resolución parcial o el mes anterior al de la facturación parcial, si se opta por el sistema de entregas parciales.-

3.3.4 No se aceptarán ajustes de precios con índices posteriores a la adjudicación ni recargos por atrasos en los pagos.-

#### **4.- MONEDA**

4.1 Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

#### **5.- COTIZACION DE OFERTAS**

5.1 Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento licitatorio.

5.2 La D.N.S.FF.AA. pagará únicamente los procedimientos detallados en la oferta, por lo que el oferente asume la carga de cotizar la mayor cantidad de procedimientos, actos e insumos relacionados con cada ítem.

5.3 Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones de acuerdo a la definición dada en 9.2 del Pliego Único, presentando la oferta básica. Aquellas serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

#### **6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

6.1 Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido, extremo que deberá acreditar el adjudicatario

#### **7.- RECEPCION DE OFERTAS**

7.1 Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en forma personal, en la División Adquisiciones (Av. 8 de octubre 3050 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs) hasta el día y hora de la apertura o en el lugar de la apertura hasta el inicio de la misma.-

**Los proveedores deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)**

#### **7.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

7.2.1 Las instituciones de asistencia médica colectiva presentarán la correspondiente habilitación vigente del Ministerio de Salud Pública que las habilita a prestar los servicios, ofrecidos en el presente llamado a terceros.-

7.2.2 Certificado o documento similar de Habilitación expedido por el Ministerio de Salud Pública, cuando es del caso y otros documentos pertinentes según la legislación vigente referente al traslado en Ambulancia.

7.2.3 En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta antes de la apertura en la Tesorería de D.N.S.FF.AA. conforme a la siguiente tabla:

Desde el tope de la Licitación Abreviada hasta el doble del tope de la misma .....: \$ 85.000

Entre el doble del tope de la Licitación Abreviada hasta el triple del tope de la misma: ..... \$ 165.000  
Entre el triple del tope de la Licitación Abreviada hasta el cuádruple del tope la misma..... \$ 250.000  
Por encima del cuádruple de la Licitación Abreviada:..... \$ 350.000  
El testimonio del recibo expedido por la tesorería será agregado con la oferta.

### **7.3 DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO**

7.3.1 Fotocopia del recibo de adquisición del pliego

7.3.2 Formulario de identificación del oferente (hoja 14 del Pliego General de Condiciones)

## **8. ESTUDIO DE OFERTAS**

**8.1** La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo III del presente pliego.

**8.2** Frente a la igualdad en la ponderación se adjudicará el mejor precio.

**8.3** La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

## **9. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

9.1 El mantenimiento de oferta deberá ser de 150 días calendario y **estará claramente especificado en la oferta.**

9.2 En caso de no ser especificado, la Administración interpretará que el mismo se ajusta a lo solicitado en la presente cláusula

## **10. ADJUDICACION**

10.1 La Administración adjudicará el procedimiento a una sola empresa, pudiendo declarar desierto el llamado y también aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas, y del mismo modo podrá no adjudicar algunos ítems.

10.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado sin incurrir en responsabilidad alguna.-

10.3 La adjudicación se notificará por escrito en la División Financiero Contable, personalmente al adjudicatario, o a través de los medios previstos en la cláusula 1.4 del Pliego General.

### **10.4 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

10.4.1 La empresa adjudicataria se comprometerá a cumplir el servicio en las condiciones estipuladas en el Anexo II "Especificaciones Técnicas".

10.4.2 La empresa adjudicataria deberá remitir mensualmente 1 (un) listado: a la División Comercial (Departamento de Servicios Extrahospitalarios) que incluya: nombre del usuario trasladado, edad, cédula de identidad, desde y hacia donde se realizó el traslado, cantidad de kilómetros recorridos con el paciente, nombre de quien solicitó el traslado y fecha del mismo. Dichos listados

pueden ser enviados en formato papel, vía Fax (2487.66.66.int. 2062) o e-mail [vrosas@dnsffaa.gub.uy](mailto:vrosas@dnsffaa.gub.uy)

10.4.3 No se abonará ningún traslado que no haya sido autorizado por los médicos autorizados por la D.N.S.FF.AA para la coordinación de los mismos.

## **11. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

### **11.1 Facturación**

11.1.1 La facturación se realizará, mensualmente (a mes vencido).

### **11.2 PAGOS**

11.2.1 El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de la factura conformada.-

11.2.2 Los adjudicatarios para poder efectuar el cobro de sus facturas deberán presentar:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Los mismos deberán estar vigentes al momento de su presentación. Para el caso de que la DNSFFAA utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1 ley 18099). Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social a la entidad provisional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O DE RESPUESTA**

12.1 Una vez solicitado el traslado; la unidad deberá estar disponible en el lugar donde se **encuentre** el paciente, en los plazos establecidos en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas

## **13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

13.1 El contrato quedará perfeccionado una vez notificado el adjudicatario de la Resolución respectiva y transcurrido el plazo legal fijado para la impugnación de la misma (10 días corridos a partir de la notificación de la misma)

13.2 La presente Licitación tendrá vigencia a partir de la adjudicación de la misma por un plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses, con opción de prórroga por hasta 24 (veinticuatro) meses más.

## **14. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

14.1 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

14.2 La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

14.3 El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado tomando en cuenta un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

14.4 Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días calendario, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el contratista no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

## **15. DEVOLUCION DE GARANTIA**

15.1 De mantenimiento de ofertas.

15.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez validamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

15.1.2 A los adjudicatarios, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

15.2 De cumplimiento de contrato.

15.2.1 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días calendario después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

## **16. PENALIDADES**

16.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos.

16.2 La inobservancia de lo dispuesto en los Pliegos, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) ante cada incumplimiento en la notificación de la imposibilidad de cumplir con el traslado, la D.N.S.FF.AA. establecerá un multa no inferior al 20% del monto del traslado solicitado y no realizado.

b) ante incumplimientos reiterados en dicha notificación, la D.N.S.FF.AA. podrá rescindir el contrato.

c) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable (Av. 8 de Octubre 3050), dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.-

d) Vencido el término estipulado, sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la garantía de cumplimiento de contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en el Servicio, a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda el saldo no cubierto.

e) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la garantía de cumplimiento.-

f) Las multas que se impongan por incumplimiento, serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.-

g) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se deba acaso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobado y que fuera notificado.

**17. MORA:** Las partes pactan la mora automática

## **18. RESCISION DE CONTRATO**

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas podrá rescindir el contrato con la pérdida de garantía, en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones según lo dispuesto por ley 18098 será causal de rescisión imputable al adjudicatario.

## **19. RETIRO DE COMPROMISOS**

El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes, esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, a aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 16 e inclusive aquellas que estime del caso, como las previstas para el Registro de Proveedores del Estado.-

## **20. NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES**

20.1 El presente procedimiento de compra se rige por las siguientes disposiciones:

a) Pliego Único de Condiciones Generales para Contratos Suministros y Servicios no Personales (Decreto 131/14).

b) El presente Pliego de Condiciones Particulares.

c) T.O.C.A.F. (Decreto 150/12)

d) Leyes 12.030 de 11/1953, 16.074 de 10/1989, 16.170 de 12/1990, 15.903 de 11/1997, 17.094 art. 13 de 05/1999, 17.250 de 08/2000, 17.957 de 04/2006, 18.098 de 01/2007, 18.099 de 01/2007, 18.244 de 12/2007, 18.251 de 01/2008, 18.331 de 08/2008.

e) Decreto 500/1991, 232/2010, 155/2013, 265/2013, 275/2013.

f) Las resoluciones, enmiendas o aclaraciones de la Administración que forman parte del presente llamado.

*g) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en las materias concordantes y modificativas a la fecha de apertura del presente procedimiento.*

*h) El sólo hecho de presentarse a este procedimiento de compra significa que el proponente conoce y acepta el Pliego Particular y todas las normas que rigen este procedimiento.*

**21. VALOR DEL PLIEGO**

*1UR. (una unidad reajutable).*

**ANEXO 1: L/A N° 195/17**

<b>N° ÍTEM</b>	<b>CODIGO ACCE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACCE</b>	<b>DETALLE DE ACCE</b>	<b>CANT. HASTA</b>	<b>UNIDAD DE ENTREGA</b>	<b>OBS. Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
1	8137	SERVICIO DE AMBULANCIA ESPECIALIZADA DENTRO DE LA CIUDAD	VARIANTE: MODALIDAD GENÉRICA	508	EA = UNIDAD	<b>SIN RETORNO</b> , el procedimiento será realizado considerando las especificaciones técnicas.
2	8137	SERVICIO DE AMBULANCIA ESPECIALIZADA DENTRO DE LA CIUDAD	VARIANTE: MODALIDAD HOSPITAL COORDINADO	240	EA = UNIDAD	<b>CON RETORNO</b> , el procedimiento será realizado considerando las especificaciones técnicas.
3	55269	ESPERA POR TRASLADO DE PACIENTES	VARIANTE: TIPO HORA ESPECIALIZADA	438	EA = HORA	Se contabilizara "1 hora" pasados los 30 minutos.
4	15027	ARRENDAMIENTO DE INCUBADORA	VARIANTE: MODALIDAD GENÉRICA	18	EA = HORA	El uso de la incubadora se abonara por traslado; (siempre se abonará 1 hora).

**ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:** División Adquisiciones. Sector 1 Av. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 14:00 hs. Tel: 2487 66 66 int. 2525- Fax: 2487 4411

**CONSULTAS TÉCNICAS:** División Comercial Dr. Diego Rabellino los días lunes de 08:00 a 12:00 hs. Tel: 24876666 int 2062

**ESPECIFICACIONES**

- Una única empresa que brinde servicios de ambulancia especializada dentro de Montevideo capaz de satisfacer la demanda de llamados de la DNSFFAA, (promedio de 50 llamados mensuales).
- Traslados de urgencia y de coordinación dentro de Montevideo (desde H.C.F.F.AA. hacia otra institución y viceversa).
- Con y sin retorno del paciente.
- Para los casos Con retorno, el tiempo de espera, se contabilizará "1 hora" pasados los 30 minutos; no contabilizándose fracciones menores o iguales a 30 minutos.
- Tiempo de respuesta: una vez solicitado, la unidad deberá estar disponible en el lugar donde se encuentre el paciente, antes de los 30 minutos, para los traslados urgentes; y entre 1 y 2 horas para los de coordinación.
- Se deberá cubrir traslados de pacientes recién nacidos, pediátricos, adultos y gineco-obstétricos
- El plantel profesional deberá estar conformado por medico de adultos y medico pediatra.
- Equipamiento: las unidades móviles deberán contar con incubadoras, material estéril y descartable para emergencias ginecológicas, incluyendo bandeja de parto, así como el resto del material requerido para el traslado y atención de emergencia de adultos y niños.

Forma de cotizar:

- Se deberá cotizar precio unitario para cada uno de los ítems.
- La cotización deberá incluir honorarios médicos, el costo de un auxiliar de enfermería y el transporte de un acompañante.

Ver Anexo 1: Ponderaciones.

Por Asesoría Médica del Departamento Extrahospitalario

Sgto. (M)

  
Diego Rabellino

**ANEXO 3: PONDERACIONES L/A N° 195/17**

85



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DIVISION COMERCIAL**

**Ponderación**

<b>Factores para evaluar las ofertas</b>	<b>Ponderación</b>
<b>PRECIO</b>	<b>60 %</b>

*Nota: A los efectos de ponderar el precio*

*Precio = 60 x Precio de la oferta mas económica  
Precio de la oferta en estudio*

<b>Factores para evaluar las ofertas</b>	<b>Ponderación</b>
<i>Antigüedad de la Empresa en el ramo objeto de la contratación, valorada en años.</i>	10%
<i>Cantidad de Unidades móviles con las que cuenta el proveedor (Propios y no Propios*) *convenios interinstitucionales</i>	10%
<i>Cantidad de equipos sanitario (medico, enfermero, chofer) con los que cuenta el proveedor.</i>	10%
<i>Experiencia de los profesionales realizando los servicios solicitados, valorada en años.</i>	5%
<i>Tiempo de respuesta en que se recoge al paciente una vez solicitado el estudio.</i>	5%
<b>TOTAL DE ESPECIFICACIONES</b>	<b>40%</b>

*Se asignara puntaje del 0 (cero) a quien no cumple con la especificación; y 5(cinco) al mejor oferente.*

*El mejor oferente obtendrá así el máximo porcentaje de la ponderación de esa especificación.*

*Se realizara un prorrateo para los valores intermedios.*

Por Asesoría Médica Departamento Extrahospitalarios

Sgto. (M)

Diego Rabellino